REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 22/2022

Rawson (Chubut), 02 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.934, año 2021, caratulado: "M.A.G.I.y C. - S/Rendición de Cuentas U.E.P. M. A. G.I. y C. SAF 101 Ejercicio 2021";

<u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante Informe N° 28/2022 el Relator a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables de la U.E.P. M.A.G.I.y C. no han dado respuesta a la Nota N° 225/21 F.5.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Sr. MUÑOZ, Pablo - Presidente; Sra. ANABALON, Blanca – Tesorera

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la U.E.P. del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, Sr. MUÑOZ, Pablo - Presidente; Sra. ANABALON, Blanca – Tesorera a dar respuesta a la Nota Nº 225/21 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 225/21-F.5. (fs.86).

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales